

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 18
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATO DE OBRA	Página 1 de 3
	OTRO SI MODIFICATORIO	

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE RED ELECTRICA NIVEL BT 120 / 220 V BARRIO PICHINCHA MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de La Llanada (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.278, expedida en Pasto, debidamente facultado para contratar, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de La Llanada - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No. 800.149.894 – 0, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **WILLIAM BENITO CADENA VERDUGO**, persona natural identificada con C.C No.1.126.445.577 quien declara no hallarse incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo celebramos el presente **Otro Si No. 01 MODIFICATORIO**, **AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE RED ELECTRICA NIVEL BT 120 / 220 V BARRIO PICHINCHA MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO** de fecha 7 de noviembre de 2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 2. Que se hace necesario adicionar tiempo que permita la concreción del objeto contractual dado que se evidencio en la ejecución del contrato la necesidad de llevar el cableado hasta el cementerio municipal, situación que no estaba prevista, pero que una vez evaluada y teniendo en cuenta las solicitudes de la ciudadanía se hace necesaria y pertinente. 3. El tiempo que se adicionará será de (5) días al plazo de ejecución inicial. 4. Que por lo anterior se hace necesario incrementar el valor del contrato inicial No. **MC_060-2024**, para lo cual se suscribe el presente otro si No. 01 modificadorio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

CLAUSULA PRIMERA. - ADICIONAR la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 7.320.170)**, al valor inicial del Contrato objeto del presente Otro Sí. Por lo cual se modifica la Cláusula Quinta del Contrato MC_060-2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA QUINTA. - VALOR: El valor inicial del presente Contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 27.453.087)** conforme a lo expuesto.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 18
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATO DE OBRA OTRO SI MODIFICATORIO	Página 2 de 3

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula veintiséis del Contrato MC_060-2024 de fecha 7 de Noviembre de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA VEINTISÉIS. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES - La Tesorera Municipal emitió certificado de compromiso presupuestal número No. 2024000723 del de agosto de 2024, afectando el siguiente rubro: DENOMINADO RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, con un valor de 20.132.917, adicionalmente emite el Certificado de Compromiso Presupuestal No. 2024000811 afectando el siguiente rubro: 16.2.3.2.02.02.006.00.21.2101.1.1.3.3.1.00 DENOMINADO RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, por un valor de 7.320.170; en consecuencia, por el valor total del contrato será de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 27.453.087)** del Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2024.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR en tiempo cinco (5) días más al plazo inicial del Contrato objeto del presente Otro Sí. Por lo cual se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato MC_060-2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA: El Plazo de duración del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato MC_060-2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 18
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATO DE OBRA OTRO SI MODIFICATORIO	Versión: 01
		Página 3 de 3

Para constancia se firma en la Llanada (Nariño), el día, veintidós (22) de noviembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal de La Llanada (N)

WILLIAM BENITO CADENA VERDUGO
C.C. No. 1.126.445.577